



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** SEU-Resolución actividades Ciclo Lectivo 2023 EX-2023-00047061- -UNC-ME#FCM

---

**VISTO:**

La NO-2023-00045100-UNC-MCS#FCM presentada por la agente Nodocente Nancy Paola Franco del Museo en Ciencias de la Salud dependiente de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias Médicas, donde solicita la aprobación de las tasas por compensación de servicios para las actividades realizadas en el museo;

**CONSIDERANDO:**

- Las disposiciones que rigen en materia de recaudación, ejecución y posterior rendición (Ley N°24.156- de Administración Financiera- y su modificatoria 25.453, Decreto Ley N°1023/01, Decreto N°1030/16, Ordenanzas N°4/95 y modificatorias y N°05/13 y sus modificatorias);
- Que las actividades realizadas en el Museo proveen de herramientas útiles a la comunidad;
- Que no implican, ni implicarán erogación de la Facultad, por cuanto la condición para su desarrollo es el autofinanciamiento;
- Las disposiciones de la Resolución Decanal N°1368/10, correspondiente a la distribución de los ingresos por actividades de post-grado, de extensión y prestaciones de servicios a terceros;
- La Ley de Educación Superior N° 24521, Art.59 inc. c;
- El Visto Bueno del Secretario de Extensión;

Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

**R E S U E L V E:**

Art. 1º: Aprobar las tasas por compensación de servicios para las actividades a desarrollarse en el Museo en Ciencias de la Salud dependiente de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias Médicas, según el siguiente detalle:

1. Visita guiada al MeCSa \$ 200.- (visitantes nacionalidad argentina)
2. Visita guiada al MeCSa \$ 500.- (visitantes extranjeros)
3. Digitalización de documentos papel \$ 50.-
4. Encuadernación \$ 2000.-
5. Reparación de libros y hojas sueltas \$ 2000.-
6. Estudio microbiológico ambiental: investigación de la microbiota fúngica aérea y en objetos patrimoniales \$ 2500.-
7. Combo: charla educativa sobre salud + visita guiada para instituciones que lo soliciten \$ 300.- por persona.

Art. 2º: Establecer lo recaudado se distribuirá según la reglamentación vigente y que las actividades estarán destinadas al público en general.

Art. 3º: Registrar y comunicar.